64

D E C R E T O N° 11984

Ministerio de Hacienda

QUE AUTORIZA LA ENTREGA AL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA, LA CANTIDAD DE $ 10.000 % PARA LA COMPOSTURA DE LOS BARCOS "PIRABEBE" Y "PATRIA".-

Asunción, Julio 20 de 1920

R. 4550

Vista la nota del Jefe del Departamento de Marina, elevada al Ministerio de Hacienda por el de Guerra y Marina, dando cuenta de la malísima condición de navegación en que se encuentran los barcos nacionales "Pirabebé" y "Patria", que están a cargo de este Ministerio, y significando la necesidad que hay de hacer en ellos algunas reparaciones urgentes a fin de evitar mayores perjuicios; atento a las razones aducidas y de conformidad con el art. 193 inc. 3° de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, la suma de ($ 10.000 %) diez mil pesos de curso legal, al Ministerio de Guerra y Marina para las reparaciones de los barcos "Pirabebé" y "Patria".-

ART. 2º.- Cárguese esta erogación al Cap. II inc. 25 Part. 1 de la Ley n° 326.-

ART. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-